Lago Verde, a 23 de abril de 2020

Sesión Ordinaria N° 122 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, por medios remotos, siendo las 10:30 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N° 122 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el Alcalde, don Nelson Opazo López, y con la presencia virtual de los Sres. Concejales que a continuación se individualizan:

Sres. Concejales:

- Sr. Gerardo Carrillo Flores;
- Sr. Celio Cadagán Pinilla;
- Sra. Karina Muñoz Lagos;
- Sr. Jhonson Becerra Jaramillo;
- Sra. Jeannette Provoste; y
- Sr. Sigifredo Figueroa Cárcamo

Como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Sergio Guzmán Silva, Secretario Municipal.

Tabla:

1. **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nº 121;**
2. **Correspondencia;**
3. **Entrega del Balance de Ejecución Presupuestaria del 1er Trimestre de 2020 de la Dirección de Control;**
4. **Informe en derecho Becas Eduardo Simon B., Secretaría Municipal;**
5. **Varios.**

I. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nº 121

El Secretario Municipal da lectura de viva voz al Acta de la Sesión Ordinaria N° 121 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.

Se realizaron las siguientes observaciones a la misma:

- El concejal Figueroa señala que en el punto a) de varios, se refirió a atenciones domiciliarias, no vacunación;
- El concejal Figueroa señala que se refirió específicamente a la delegación de Tapera en materia de impresión;
- El Alcalde señala que los montos de las becas subieron de 7 a 28 millones, no de 7 a 21;
- La concejal Muñoz señala que cuando dijo que no se le diera más vuelta al asunto, se refería a las becas, dado que ya estaban votadas.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Jeannette Provoste, Sra. Karina Muñoz y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el Acta de la Sesión Ordinaria N° 121 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde. Certifíquese por el Sr. Secretario.

II. Correspondencia

a) El Secretario Municipal da lectura de viva voz al Ord. N° 1.131 de fecha 17 de abril de 2020 de la Contraloría Regional de Aysén, mediante el cual se informa la aplicación de una multa a la exconcejal Santa Eduvina Vásquez Jaramillo. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 20.880. El oficio es del siguiente tenor:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSEN
DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD JURIDICA

U.R. N° 812020
FSN

REMITE COPIA DE LA RESOLUCION EXENTA N° PD00257, DE 2020, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

COYHAIQUE,

Esta Contraloría Regional cumple con remitir a Ud., copia de la resolución exenta N°PD00257, de 2020, de la Contraloría General de la República, que acoge parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por doña Santa Eduvina Vásquez Valdebenito, para los fines previstos en el artículo 12 de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

De acuerdo a lo señalado, deberá poner en conocimiento su contenido al Concejo Municipal de Lago Verde, en la primera sesión que se celebre desde la fecha de su recepción.

Finalmente atendida su calidad de secretario y ministro de fe del citado órgano pluripersonal, deberá certificar el haber realizado la actuación antes descrita, debiendo remitir, igualmente, copia del acta de la sesión respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE LAGO VERDE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EXENTA N° PD00257
SANTIAGO, 02-04-2020

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El procedimiento sancionatorio instruido mediante resolución exenta N°PD00700, de 2018, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. La resolución exenta N°PD00352, de 2019, de la referida Sede Regional, que aprueba el citado procedimiento sancionatorio disponiendo la aplicación de la multa que indica.

3. El recurso jerárquico interpuesto por doña Santa Eduvina Vásquez Valdebenito, a fojas 16 y siguientes.

4. Lo dispuesto en la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

5. La resolución N°3, de 2019, de este origen, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican.

CONSIDERANDO:

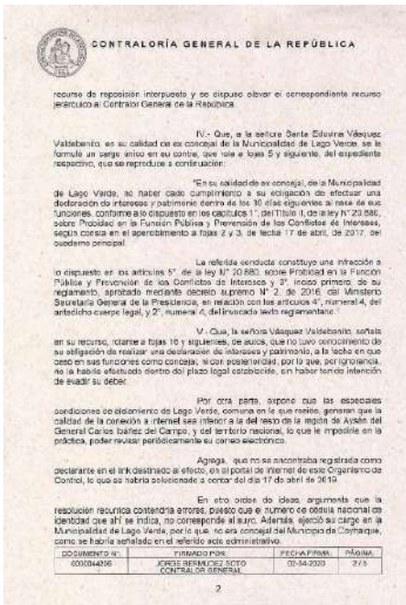
I.- Que, mediante resolución exenta N° PD00352, de 10 de abril de 2019, de la Contraloría Regional de Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo, se aprobó el mencionado procedimiento sancionatorio y se dispuso la aplicación de una multa a beneficio fiscal de 5 Unidades Tributarias Mensuales, a doña Santa Eduvina Vásquez Valdebenito, ex concejal de la Municipalidad de Lago Verde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 20.880.

II.- Que, la inculpada interpuso recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en el plazo establecido al efecto, en contra de la citada resolución.

III.- Que, mediante resolución exenta N°PD00379, de 25 de abril de 2019, de la aludida Sede Regional, se rechazó el

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
000044208	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	1 / 5

1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

recurso de reposición interpuesto y se dispuso elevar el correspondiente recurso jerárquico al Contralor General de la República.

IV.- Que, a la señora Santa Eduvina Vásquez Valdebenito, en su calidad de ex concejal de la Municipalidad de Lago Verde, se le formuló un cargo único en su contra, que rola a fojas 5 y siguiente, del expediente respectivo, que se reproduce a continuación:

"En su calidad de ex concejal, de la Municipalidad de Lago Verde, se haber dado cumplimiento a su obligación de efectuar una declaración de intereses y patrimonio dentro de los 30 días siguientes al cese de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, del Título II, de la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, según consta en el apercibimiento a fojas 2 y 3, de fecha 17 de abril, de 2017, del cuaderno principal.

La referida conducta constituye una infracción a lo dispuesto en los artículos 5°, de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y 3°, inciso primero, de su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación con los artículos 4°, numeral 4, del antedicho cuerpo legal, y 2°, numeral 2, del invocado texto reglamentario."

V.- Que, la señora Vásquez Valdebenito, señala en su recurso, citante a fojas 16 y siguientes, de autos, que no tuvo conocimiento de su obligación de realizar una declaración de intereses y patrimonio, a la fecha en que cesó en sus funciones como concejal, sino posteriormente, por lo que, por ignorancia, no la habría efectuado dentro del plazo legal establecido, sin haber tenido intención de evadir su deber.

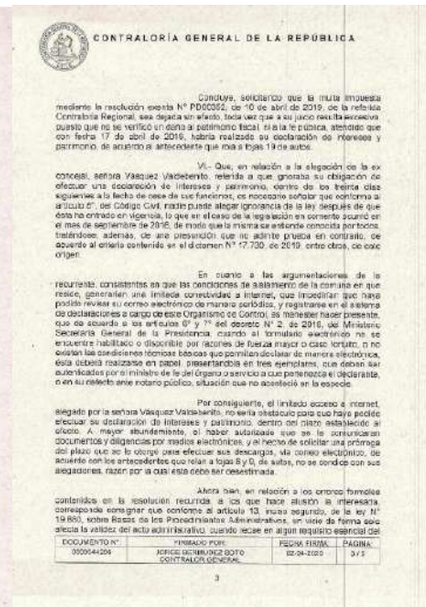
Por otra parte, expone que las especiales condiciones de aislamiento de Lago Verde, comuna en la que reside, generan que la calidad de la conexión a internet sea inferior a la del resto de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y del territorio nacional, lo que le imposibilitó en la práctica, poder revisar periódicamente su correo electrónico.

Agrega, que no se encontraba registrada como declarante en el link destinado al efecto, en el portal de internet de este Organismo de Control, lo que se habría solucionado a contar del día 17 de abril de 2019.

En otro orden de ideas, argumenta que la resolución recurrida contendría errores, puesto que el número de cédula nacional de identidad que allí se indica, no corresponde al suyo. Además, ejerció su cargo en la Municipalidad de Lago Verde, por lo que, no era concejal del Municipio de Coyhaique, como se habría señalado en el referido acto administrativo.

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
000044208	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	2 / 5

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Concluye, solicitando que la multa impuesta mediante la resolución exenta N° PD00352, de 10 de abril de 2019, de la referida Contraloría Regional, sea dejada sin efecto, toda vez que a su juicio resulta excesiva puesto que no se verificó un daño al patrimonio fiscal ni a la fe pública, atendido que con fecha 17 de abril de 2019, habría realizado su declaración de intereses y patrimonio, de acuerdo al antecedente que rola a fojas 19 de autos.

VI.- Que, en relación a la alegación de la ex concejal, señora Vasquez Valdebenito, referida a que ignoraba su obligación de efectuar una declaración de intereses y patrimonio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cese de sus funciones, es necesario señalar que conforme al artículo 8°, del Código Civil, nadie puede alegar ignorancia de la ley después de que esta ha entrado en vigencia, lo que en el caso de la legislación en comento ocurrió en el mes de septiembre de 2016, de modo que la misma se entiende conocida por todos, teniéndose, además, de una presunción que no admite prueba en contrario, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 17.730, de 2019, entre otros, de este origen.

En cuanto a las argumentaciones de la recurrente, consistentes en que las condiciones de aislamiento de la comuna en que reside, generarían una limitada conectividad a internet, que imposibilitan que haya podido revisar su correo electrónico de manera periódica, y registrarse en el sistema de declaraciones a cargo de este Organismo de Control, es menester hacer presente, que de acuerdo a los artículos 6° y 7° del decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, citando el formulario electrónico no se encuentra habilitado o disponible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o no existan las condiciones técnicas básicas que permitan declarar de manera electrónica, ésta deberá realizarse en papel, presentándola en tres ejemplares, que deben ser autenticadas por el ministro de fe del Órgano o servicio a que pertenezca el declarante, o en su defecto ante notario público, situación que no aconteció en la especie.

Por consiguiente, el limitado acceso a internet, alegado por la señora Vásquez Valdebenito, no sería obstáculo para que haya podido efectuar su declaración de intereses y patrimonio, dentro del plazo establecido al efecto. A mayor abundamiento, el haber autorizado que se le comunicaran documentos y diligencias por medios electrónicos, y el hecho de solicitar una prórroga del plazo que se le otorgó para efectuar sus descargos, vía correo electrónico, de acuerdo con los antecedentes que rolan a fojas 8 y 9, de autos, no se condice con sus alegadores, razón por la cual ésta debe ser desestimada.

Ahora bien, en relación a los errores formales contenidos en la resolución recurrida, a los que hace alusión la interesada, corresponde consignar que conforme al artículo 13, inciso segundo, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, un vicio de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
000044208	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	3 / 5

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genere perjuicio al interesado, lo que no se verifica en la especie, considerando que la recurrente ha podido ejercer oportunamente los medios de defensa que prevé la ley.

Finalmente, en lo tocante a la declaración de intereses y patrimonio efectuada por la señora Vásquez Valdebenito, con fecha 17 de abril de 2019, es necesario señalar, que ésta se verifica con posterioridad al término de 10 días hábiles, contados en el oficio de aportamiento, el cual le fue notificado mediante carta certificada, con fecha 16 de junio de 2017, por lo que transcurrieron un año, nueve meses y diecisiete días, desde el vencimiento del citado plazo, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N°20.880.

Acendido lo señalado precedentemente, el incumplimiento legal que se reprocha ha resultado acreditado, por cuanto la recurrente no efectuó una declaración de intereses y patrimonio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que concluyó sus funciones como concejal de la Municipalidad de Lago Verde, es conocido la realizó dentro de los 10 días hábiles posteriores al apercibimiento respectivo.

Por último, es necesario consignar que, si bien la incursada incurrió en la infracción aludida, efectivamente ha subsanado su omisión, lo que se considerará para efectuar una nueva ponderación de la sanción impuesta.

Por consiguiente, con el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

EXENTA

1. Acoger parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por doña Santa Eduvina Vasquez Valdebenito, en contra de la resolución exenta N°FD00352, de 2019, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Aplicar a doña Santa Eduvina Vásquez Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 8.586.114-6, ex consejal de la Municipalidad de Lago Verde, la sanción de multa a beneficio fiscal de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

3. Notifíquese la presente resolución a doña Santa Eduvina Vasquez Valdebenito y al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lago Verde, para efectos de lo previsto en el artículo 12, inciso tercero, de la ley N° 20.880.

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000044296	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	4 / 5

4

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. De acuerdo al artículo 12 de la ley N° 20.880, la sancionada tiene derecho a interponer el recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución.

AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE, Y NOTIFÍQUESE.

REGISTRADO

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000044296	JORGE BERMUDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL	02-04-2020	5 / 5

5

b) El Secretario Municipal da lectura de viva voz al memorándum N° 7 de fecha 20 de abril de 2020 de don pedro Fuentealba Pinilla, Director del DEM, donde informa lo que indica. El memorándum es del siguiente tenor:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
REGION AYSEN

Lago Verde

MEMORANDUM N°07

MAT: informa lo que indica.

Lago Verde, 20 de abril de 2020.-

DE: DIRECCION EDUCACION MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : SRES. CONCEJALES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PRESENTE

Junto con saludarlos, y por intermedio del presente, cumplo con informar a Uds.,

1.- Que con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia.

2.- Que por los decretos N° s 104, de 18 de marzo y 2107, de 20 de marzo, ambos del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional por el plazo de 90 días.

3.- Que por lo anterior la autoridad educacional suspendió las clases presenciales a nivel nacional, no obstante continuar el trabajo educativo desde los hogares, por medio de guías y trabajos en plataforma de Internet.

Lo anterior, considerando la ubicación geográfica y la situación de vulnerabilidad de nuestra comuna, no permite que nuestros alumnos puedan tener acceso a esa tecnología desde sus hogares, es por ello que informamos a Uds., que se han realizado reasignaciones de algunas iniciativas del FAEP 2018 y 2019 que producto de la pandemia no se podrían ejecutar, es así, como se han iniciado las compras de Notebook, en los cuales se instalara el programa con los planes educativo gestionado por el Sr. Alcalde ante el Ministerio de Educacion para que nuestros alumnos puedan tener acceso sin tener la necesidad de Internet.

Los Notebook serán entregados a los alumnos a través de los directores de las escuelas para que trabajen desde su casa una vez instalado el programa al que se hace referencia.

Todo lo anterior para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PROF. PEDRO FUENTEALBA PINILLA
DIRECTOR EDUCACION MUNICIPAL
COMUNA LAGO VERDE

c) El Secretario Municipal da lectura de viva voz al memorándum N° 4 de fecha 20 de abril de 2020 de don César Riffo Yáñez, Director de Administración y Finanzas, donde solicita un acuerdo del H. Concejo Municipal para pagar la deuda previsional originada los años 2006, 2007 y 2012, atendido que su vigencia está frenando la renovación del convenio para la ejecución del programa PRODESAL en la comuna con el Instituto de Desarrollo Agropecuario. El memorándum es del siguiente tenor:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSÉN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 04/2020

MAT: DEUDA PREVISIONAL. -

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020

A: SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

DE: CESAR RIFFO YÁÑEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a usted para informarle que en la actualidad existe una deuda previsional vigente en el boletín laboral de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, deuda que debe ser regularizada a la brevedad para evitar el incremento de intereses.

En base a lo anteriormente expuesto solicito informar al Concejo Comunal el estado de la deuda previsional y solicitar la aprobación para poder cancelar el saldo inicial más intereses, adjunto anexo con detalle de Orpro.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECTOR FINANZAS

CESAR RIFFO YÁÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CRY/cry
Distribución
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ARCHIVO PARTES
- DOM

ORPRO

17/04/2020 16:33
23
PA
Hoja 1 - 2
(ECD) SMORACA

Liquidación N° 200403508

Señor(es)
RUT: **.***.***-*

Según su solicitud, enviamos liquidación correspondiente al cobro de deuda previsional de nuestros clientes. Incluye intereses y gastos asociados a la fecha de cálculo, pagadera el día 30/04/2020 antes de las 12:00 hrs.

Cliente (D74) AFC CHILE PROVISA
1 - Nº Cobranza: 1619959

#	Resolución	Período	Fondo	Reajuste	Interés	Recargo	A Pago
1	1620728153	01/2006	16.743	984	280.436	0	407.662
					Sub Total a Pagar		407.662
					Sub Total Gastos		0
					Sub Total Procuraduría		0
					Sub Total Honorarios		80.232
					Sub Total a Pagar		452.646

Cliente (D74) AFC CHILE II
2 - Nº Cobranza: 1619961

#	Resolución	Período	Fondo	Reajuste	Interés	Recargo	A Pago
1	1210122681	10/2012	13.058	0	65.044	0	104.853
2	1210654366	10/2012	14.849	0	65.621	0	180.972
					Sub Total a Pagar		285.825
					Sub Total Gastos		0
					Sub Total Procuraduría		0
					Sub Total Honorarios		35.636
					Sub Total a Pagar		330.651

Cliente (H01) A.F.P. HABITAT S.A.
3 - Nº Cobranza: 1861792

#	Resolución	Período	Fondo	Reajuste	Interés	Recargo	A Pago
1	1419210	02/2007	52.948	953	1.033.113	0	1.086.186
2	1419212	03/2007	24.249	242	469.491	0	493.984
					Sub Total a Pagar		1.580.170
					Sub Total Gastos		0
					Sub Total Procuraduría		0
					Sub Total Honorarios		205.422
					Sub Total a Pagar		1.785.592

Total Gastos	0
Total Procuraduría	0
Total Honorarios	321.293
Total a Pagar	2.468.338

Montos expresados en Pesos Chilenos (CLP)

www.orpro.cl ORPRO S.A. +56 22 6553800

ORPRO

17/04/2020 16:33
23
PA
Hoja 2 - 2
(ECD) SMORACA

Liquidación N° 200403508

Para pagar a través de transferencia electrónica de Fondos o Depósito Bancario, debe enviar inmediatamente y sin falta el comprobante a nuestro correo electrónico

Nombre	ORPRO S.A
Rut	85.051.300-7
Cuenta Corriente	25851
Banco	Prosa
Correo Electrónico	agencia.cuenta@orpro.cl

Recuerde indicar el número de RUT completo de la razon social y/o número de folio de esta liquidación en el espacio/mensaje de la transferencia.

Comprobantes no recibidos a la fecha indicada en esta liquidación, no podrán ser imputados a la deuda, manteniéndose vigente en nuestro sistema, originando nuevos gastos, reajustes, cargos por intereses y recargos

El concejal Figueroa consulta si esto requiere modificación presupuestaria. El Secretario Municipal responde que no lo tiene claro pero que de requerirlo será presentada oportunamente y antes del pago respectivo.

El Alcalde señala que estos años hemos ido regularizando varios temas que tenían su origen en administraciones pasadas. El problema es que estos montos están generando inconvenientes para la renovación del programa PRODESAL.

El concejal Carrillo señala que cuando se les envía la información lo ideal es que se envíe con días de antelación. Solicita que este tipo de cosas se envíen antes.

El concejal Becerra acota que habría que hablar con las delegadas porque le consta que el Secretario envía siempre la información con copia a las delegaciones.

El concejal Figueroa propone que se vote la próxima sesión. El Alcalde responde que este tema es urgente porque si no solucionamos esto podría ponérsele término al programa PRODESAL. Nuestro mundo campesino necesita la bajada de recursos a través de las unidades operativas. Además, se trata de una deuda constatada y que hay que pagar sí o sí.

El concejal Figueroa entiende, pero señala que hay que comprender que a algunos concejales no les llegó la información.

La concejal Muñoz señala que tiene sentido que si se frena esto se afecta a los campesinos. Tendríamos que confiar en la palabra del Alcalde, dado que no recibimos ningún documento que señale que peligra el PRODESAL. La concejal Provoste señala que no le parece que salga esto a la luz después de 14 años, y no se haya sabido antes. El Alcalde responde que solo llegó a nuestro conocimiento cuando INDAP lo señaló a propósito de la renovación del convenio PRODESAL. Esta es la única observación que tiene el convenio para ser renovado.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Jeannette Provoste, Sra. Karina Muñoz y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el acuerdo para pagar la deuda previsional originada los años 2006, 2007 y 2012, con el detalle señalado y que forma parte integrante del presente acuerdo. Certifíquese por el Sr. Secretario.

El concejal Figueroa solicita que cuando venga algo así de urgente que venga en la tabla. El Alcalde señala que esto es un tema propuesto formalmente por el DAF a través de un memo, no es un tema que se haga al voleo. No es un capricho si no que una necesidad formalmente propuesta. Agradece la votación del Concejo. Esperamos que esto tenga consecuencias positivas. Aprovecha de comentar que conversó con el Director Nacional de INDAP sobre alimentación de ganado. Analizando el contexto especial con las dificultades de movilización y venta de animales. El SEREMI de Agricultura respondió el oficio enviado por la Municipalidad no en la forma que queríamos, si no que diciendo que hay que tomar la oferta de créditos disponibles. Muchos campesinos no van a poder vender sus animales. Por lo mismo, hay que tener fórmulas directas de apoyo para el mundo campesino, especialmente la parte alimento y sanitización del ganado. Esperamos tener confirmación de estas noticias. Sería un aporte de aproximadamente 90 millones de pesos, suplementados con fondos municipales.

d) El Secretario Municipal da lectura de viva voz a una carta de los concejales Figueroa y Carrillo, donde informan lo que en ella se indica. La carta es del siguiente tenor:

Villa la Tapera 20 de abril de 2020.

Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal

Junto con saludarles y en nuestro rol que nos faculta la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades informamos a uds lo siguiente:

Que el día de hoy concurrimos hasta el vertedero y la planta de tratamiento de aguas servidas de Villa la Tapera, en donde mantuvimos contacto con los operadores Enrique Milla y Bernardo Arias respectivamente de lo cual informamos a continuación.

Vertedero.

- Operador, sin ninguna medida de protección, sin guantes, zapatos, mascarilla, gafas, overol, etc.
- El operador indica no encontrarse con medidas sanitarias como vacunas, si es que la norma lo requiere.
- No cuenta con libros de registros de visitas ni de fiscalizaciones.
- Ninguna maquinaria funciona por efectos de que el motor se encontraría en mal estado y desconectado los cables del suministro de luz.

Planta De tratamiento Aguas Servidas.

- Operador, sin ninguna medida de protección, sin guantes, zapatos, mascarilla, gafas, overol, etc.
- El operador indica no encontrarse con medidas sanitarias como vacunas, si es que la norma lo requiere.

Es por esto que solicitamos a ud poder subsanar, en cuanto a lo que a nuestra municipalidad le competa, las deficiencias que pudimos observar y que detallamos en este informe de nuestra visita.

Sin otro particular atte.

Luis Gerardo Carrillo Flores

Sigifredo Figueroa Cárcamo

El concejal Carrillo dice que realizaron la visita porque se juntaron con el operador en la calle y él señaló que no tenía implementos de seguridad.

El concejal Figueroa consulta si se está viendo con el Servicio de Salud la vacunación. Se le responde afirmativamente.

El Alcalde señala que a partir del próximo mes deberíamos fijar quiénes trabajarán en la planta, los equipos definitivos. Asimismo, a partir del próximo mes debiera comenzar el subsidio a la planta de tratamiento de aguas servidas.

El concejal Figueroa señala que el Sr. Millar estaba muy disconforme porque según él el alcalde le habría ofrecido un sueldo muy superior al que finalmente le pagaron.

Por último, el Alcalde manifiesta que los implementos de seguridad de los vertederos y la planta de tratamiento se están comprando. Lo mismo los implementos para la poda de árboles y cuidado de áreas verdes, con el subsidio del Gobierno Regional.

III. Entrega del Balance de Ejecución Presupuestaria del 1er Trimestre de 2020 de la Dirección de Control;

La Directora de Control hizo entrega mediante la remisión de un correo electrónico a los señores concejales del siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al primer trimestre del año 2020:

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

1° trimestre 2020

En cumplimiento al artículo 29 letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Gastos en Personal (21)

CODIGO	DENOMINACIO N	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
21-00	Gastos en Personal	1.043.508.325	1.045.638.718	-2.130.393
21-01	Personal de Planta	414.081.700	409.856.259	4.225.441
21-02	Personal de Contrata	165.908.072	172.938.163	-7.030.091
21-03	Otras Remuneraciones	64.985.528	64.855.922	129.606
21-04	Otros Gastos en Personal	220.180.036	216.352.427	3.827.609

Bienes y servicios de consumo (22)

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
215.22.01	Alimentos y Bebidas	12.312.000	1.967.615	10.344.385
215.22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	5.848.200	0	5.848.200
215.22.03	Combustible y Lubricantes	10.081.068	8.524.227	1.556.841
215.22.04	Materiales de Uso y Consumo	3.591.000	217.837	3.373.163
215.22.05	Servicios Básicos (luz,agua,gas)	50.682.808	8.805.053	41.877.755
215.22.06	Mantenimiento y Reparaciones	6.665.864	1.682.819	4.983.045

Bienes y servicios de consumo (22)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
215.22.09	Arriendos	30.659.564	10.802.494	19.857.070
215.22.10	Servicios Financieros y de Seguros	3.172.206	0	3.172.206
215.22.11	Servicios Tecnicos y Profesionales	4.193.587	1.650.133	2.543.454
215.22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios	14.057.345	89.240	13.968.105

Transferencias Corrientes (24)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
215.24	Transferencias Corrientes	448.170.057	433.256.502	14.913.555
215.24.01	Al Sector Privado	118.612.612	116.755.301	1.857.311
215.24.03	A otras Entidades Públicas	329.557.445	316.501.201	13.056.244
215.24.03.101	A Educación	177.042.545	164.542.545	12.500.000

Adquisición de Activos no Financieros (29)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
215.29	Adquisición de Activo no Financieros	17.442.000	15.300.000	2.142.000

Iniciativas de Inversión (31)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
215.31.02	Proyectos	233.999.176	54.410.076	179.589.100

Total Gasto

- **Año 2020**
- Devengado acumulado al primer trimestre: $ 457.140.284

Ingresos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
115.03	Tributos sobre el uso de bienes	286.129.314	164.021.343	122.107.971
115.03.01	Patentes y Tasas por Derechos	41.722.644	6.154.809	35.567.835
115.03.02	Permisos y Licencias	173.790.000	156.502.866	17.287.134
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	49.819.800	459.163	49.360.637
115.03.99	Otros Tributos	20.796.870	904.505	19.892.365

Transferencias Corrientes (05)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
115.05.03	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	153.514.500	27.169.262	126.345.238

Corresponde a ingresos que provienen de organismo públicos, por ejemplo de SUBDERE, distintos a Fondo Común Municipal.

Otros Ingresos Corrientes (08)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
115.08.01	Recuperaciones y Reembolsos	18.537.600	0	18.537.600
115.08.002	Multas de Beneficio Municipal	115.860	928.918	-813.058
115.08.003	Participación FCM	1.372.941.000	202.497.869	1.170.443.131

Transferencias para Gastos de Capital (13)

CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO 1° TRIMESTRE	SALDO PRESUPUESTARIO
115.13	Transferencias para Gastos de Capital	221.664.176	224.935	221.439.241
115.13.03	De otras entidades públicas	221.664.176	224.935	221.439.241

Total Ingresos

- Total Ingresos cuarto trimestre: $ 467.926.533
- Total Presupuesto vigente: $ 2.124.299.621

Ilustre Municipalidad de Lago Verde

Ivonne Prieto Ulloa
Directora de Control

El Alcalde solicita que esto se entregue impreso a los concejales

IV. Informe en derecho Becas Eduardo Simon B., Secretaría Municipal

El Secretario Municipal da lectura de viva voz al siguiente informe en derecho de su autoría sobre la Beca Eduardo Simon B., y su rechazo la sesión pasada:

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
SECRETARIO
17.02.032-9

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lago Verde, a 21 de abril de 2020

INFORME EN DERECHO BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMON B.

I. Introducción

El presente informe en derecho pretende explicar de forma breve y sucinta la Beca Municipal Eduardo Simon B., el marco normativo que la rige, el porqué se sometió a votación separada ante el H. Concejo Municipal, y cuáles son las consecuencias de su rechazo por mayoría absoluta en la Sesión Ordinaria N° 121, celebrada el pasado día lunes 13 de abril de 2020.

II. Sobre la Beca Municipal Eduardo Simon B.

La Beca Municipal Eduardo Simon B. es una ayuda social económica que entrega la I. Municipalidad de Lago Verde a los alumnos de educación media y superior, en la medida que dichos estudiantes cumplan los requisitos que ella misma establece año a año en las bases de postulación.

El fundamento normativo de dicha ayuda social lo constituyen, entre otros, los artículos 1, 19 N° 10, 118 y 122 de la Constitución Política de la República, y los artículos 1, 3 literal c) y 4 literales a), c) y l) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe hacer presente que el objetivo de dicha beca tal como lo señalan sus bases, es contribuir con la educación de los estudiantes de la comuna, disminuir el índice de deserción escolar, estimular el crecimiento del desarrollo intelectual y personal de los estudiantes, y cubrir en parte sus necesidades económicas, todos los cuales tienen en común que hallan su justificación en la calidad de "estudiante" de los jóvenes residentes de la comuna. Ahora bien, la voz "estudiante" es definida por la Real Academia Española de la Lengua (RAE) como "Persona que cursa estudios en un establecimiento de enseñanza" (segunda acepción).

Es evidente entonces que la Beca Municipal Eduardo Simon B. presupone la realización regular de clases presenciales en los establecimientos educacionales respectivos, sean de educación media técnica o científico - humanista, o de educación superior. Lo anterior, pues en primer lugar su ejecución se ajusta cronológicamente en todo a la vigencia normal del año escolar en Chile, esto es, entre los meses de marzo a diciembre de cada año y, en segundo lugar, pues es requisito de exclusión que los beneficiarios que se la adjudiquen sean estudiantes presenciales, lo que redunda según la definición de la RAE en la necesidad de que se encuentren actualmente cursando estudios en un establecimiento de enseñanza.

Abunda en la anterior conclusión el hecho de que sean las mismas bases de la Beca las que, sin variar año a año, excluyan de dicha ayuda a los "estudiantes de carreras online" y a "estudiantes que estén en proceso de: Práctica profesional, Desarrollo de tesis, Postgrado académico, Examen de grado o título profesional",

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

situaciones todas donde resulta evidente que la persona no está cursando actualmente estudios en modalidad presencial.

En suma, es requisito esencial de la Beca Eduardo Simon B. que los alumnos se encuentren cursando clases actualmente, lo que en la situación de pandemia actual se justifica incluso si dichas clases no son presenciales.

III. Acerca de la suspensión de clases por el Ministerio de Educación y la separación de las becas de enseñanza media y superior.

Para dilucidar si es o no lícito a la Municipalidad entregar la Beca Eduardo Simon B. a los alumnos de educación media o superior, es necesario revisar la situación actual de ambos tipos de enseñanza en el país, a la luz de la contingencia del virus conocido como coronavirus-2, que produce la enfermedad COVID-19.

Respecto de la educación preescolar, básica y media, es de público conocimiento que ellas fueron suspendidas mediante Resolución Exenta N° 180 de la Subsecretaría de Salud Pública, debido a la contingencia nacional. Esa suspensión se mantuvo desde el 16 de marzo hasta el 9 de abril de 2020, fecha a partir de la cual comenzó el receso de invierno por dos semanas, que también resultó adelantado en virtud de la Resolución Exenta N° 0091 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Aysén. Consecuencia de lo anterior es que desde el día 15 de marzo y hasta esta fecha, el calendario académico del Ministerio de Educación y consecuencialmente el año escolar se encuentra en estado de suspensión, con la intención de ser renovado parcial y progresivamente a partir del mes de mayo de 2020. No existen clases regulares en la educación media, ni presenciales ni online, lo que no obsta a que con el fin de reforzar los contenidos se envíe material de estudio a través de internet.

Por otra parte, y con respecto a la educación superior -técnica o universitaria- no ha existido similar suspensión y hasta ahora la gran mayoría de los institutos profesionales, centros de formación técnica y universidades mantienen abierto y en curso el año académico, mediante la realización de clases online.

En resumen, no existen clases regulares en la educación media por haberlo así dispuesto el ministerio del ramo, cuestión que es de público conocimiento. Respecto de la educación superior, ésta mantiene el año académico abierto y sólo se han suspendido las clases presenciales, siendo reemplazadas por cátedras online.

Ésta es la razón que justificó la separación de la votación de la Beca Eduardo Simon B., pues no es lícito a la Municipalidad de Lago Verde entregar las becas a los alumnos de enseñanza media, por no estar cursando hoy y en calidad regular su año escolar. En consecuencia, no se cumple el requisito que justifica la especial ayuda social que constituye la beca municipal.

Urge por último destacar el hecho de que tal como se señaló en la Sesión Ordinaria N° 121 por el Sr. Alcalde, no se ha desechado la opción de entregar la beca a los alumnos de enseñanza media, si no que se está a la espera de lo que en

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

cuanto al año escolar resuelva el ministerio. No es asunto de voluntad entonces, si no de guardar la legalidad vigente.

IV. Sobre el rechazo del H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 121 y sus consecuencias.

Ahora bien, cabe pronunciarse jurídicamente sobre las consecuencias y alcances del rechazo de la beca de educación superior, sucedida el pasado lunes 13 de abril de 2020.

A modo de contextualización, sometida por el Sr. Alcalde a votación la Beca Eduardo Simon B. para educación superior por los motivos antes expuestos, ésta fue rechazada por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, presentes en la Sesión Ordinaria N° 121, celebrada por medios remotos en la comuna de Lago Verde.

El artículo 45 del Reglamento del H. Concejo Municipal de Lago Verde -aprobado por unanimidad el día 26 de abril de 2017 en Sesión Ordinaria N° 14- dispone literalmente lo siguiente:

"**Artículo 45°**. Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo.
La revisión deberá ser apoyada a lo menos por un tercio (1/3) de los miembros presentes y acordada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Será incluida en la Tabla de la sesión siguiente o, si así lo acordare el Concejo, se convocará a una sesión extraordinaria para este efecto, dependiendo de la trascendencia o urgencia de la materia a revisar".

Del texto literal del articulado citado se advierte que, habiendo sido rechazado por mayoría absoluta la Beca Eduardo Simon B. para educación superior, no puede volver a someterse a votación a menos que surjan nuevos antecedentes que no estuvieren en conocimiento de los señores concejales al momento de la primera votación y siempre que la revisión sea apoyada por al menos dos concejales. Como corolario de lo anterior, no es posible someter a votación en esta sesión la beca de enseñanza superior, por haber ya sido objeto de una votación desfavorable y no aparecer hasta ahora antecedentes nuevos que justifiquen un nuevo sufragio.

V. Conclusiones

Como principal conclusión, es la opinión profesional de quien suscribe que no es posible someter a votación en esta sesión ordinaria la beca municipal para enseñanza superior, y que la única forma de que pudiera ser nuevamente votada, es que se cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Que aparezcan antecedentes nuevos que no fueran invocados en la votación anterior, o respecto de los cuales no se haya tenido conocimiento;
- Que dicha revisión sea respaldada y solicitada por al menos un tercio de los concejales presentes;
- Que el asunto se ponga en tabla para la siguiente sesión ordinaria, o que, siendo muy urgente o trascendente, se cite a sesión extraordinaria.

Lo que informo para el conocimiento del Sr. Alcalde y del H. Concejo Municipal de Lago Verde.

SERGIO GUZMAN SILVA
Firmado digitalmente por SERGIO GUZMAN SILVA
Fecha: 2020.04.21 16:09:54 -03'00'

SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

El concejal Cadagán señala que la beca es muy importante. La razón por la cual rechazamos es porque no teníamos ningún antecedente, ni tampoco se nos había informado lo que ahora señala el Secretario. No es la intención de ninguno de los concejales dejar a los niños sin beca. Nosotros no teníamos ni el listado de los postulantes, ni los casos especiales ni nada. Ni tampoco se nos entregó la información que ahora señala el Secretario Municipal.

El Alcalde responde que cada vez que tenemos una diferencia, les comenta que las sesiones de Concejo son formales y públicas. Los antecedentes fueron efectivamente entregados y así aparece en el acta. Listado de gente no podíamos tener porque para eso tendría que haber habido un llamado a postular, que no se pudo hacer por el rechazo. Es muy posible que hoy la enseñanza

superior no tenga beca, por un tema de legalidad. Lo que se propuso la sesión pasada fue votar el llamado a beca de educación superior, y esperar una semana para ver qué pasaba con la educación media. Pero no se pudo, por haber resultado rechazado.

El concejal Cadagán señala que el Alcalde tiene el teléfono de todos los concejales. Cómo no nos llamó y nos explicó esto antes de la sesión para entender por qué se iba a votar así.

La concejal Muñoz señala que hubo una confusión. Si el Alcalde ya tenía la propuesta hecha de antes tendría que haber sido con anticipación para poder entender bien antes de votar.

El concejal Figueroa señala que cree que la presentación que se hizo era muy mala. Las fechas de postulación eran del 7 al 15 y estábamos votando el 13. Los años de los documentos exigidos son del 2018 y 2019. No entiende esta separación virtual y antojadiza de las becas. Discrepa acerca de la interpretación de que no se puede votar nuevamente el tema. En su opinión sí se puede. Pero reitera que la presentación que se envió es una vergüenza.

La concejal Provoste se manifiesta de acuerdo con don Celio Cadagán. Faltó información. Manifiesta que ha conversado con mucha gente que dice que el Alcalde culpó a los concejales por las radios de haber rechazado las becas. Le parece de muy mal gusto. Para otra vez señala que irá a la radio y dirá las cosas como son. Si pasó todo esto, fue por falta de información. Es un problema permanente en la Municipalidad, sólo nos escuchan cuando quieren que aprobemos algo.

El Alcalde manifiesta no va a decir algo distinto a lo que pasó en realidad. El Concejo rechazó las becas de educación superior y eso consta en un documento público y auténtico. Lo único que en su minuto no observó, fue la abstención del concejal Cadagán. Pero fuera de eso dijo la verdad. En ese sentido, se remite directamente a lo que dice el acta. Y ahí aparece claramente que se rechazó la beca. El Alcalde explicó también que el rechazo se debió al deseo de los concejales de que se voten las becas conjuntamente. También se dijo en la radio que era un tema de legalidad que fue informado por el Secretario Municipal y ministro de fe. Vamos a buscar la alternativa que nos permita generar el apoyo a los estudiantes de educación superior. No sólo era una situación legal, también era una necesidad humana de los alumnos. Muchos de ellos están o estudian fuera de la región. En materia de información hemos sido lo más claros posibles.

El concejal Carrillo señala que el acta dice que debían estudiarse temas presupuestarios. No ve dónde está el tema legal si los alumnos siguen en clases, aunque estén suspendidas presencialmente.

El Alcalde señala que analizaremos cómo votar el asunto. Deberemos ver la legalidad pues nada ilegal votaremos. Y, por otra parte, revisaremos quién realizó la presentación de las becas para que se haga responsable de los errores que contiene.

Asiste a la sesión la señora Raquel Gómez quien señala que tiene a su hijo estudiando en Valparaíso. Él se vino para acá, pero siguen pagando arriendo. Son gastos importantes.

La concejal Muñoz dice que aún estamos dentro de los plazos. Siempre se paga en mayo. No estamos atrasados.

La concejal Provoste señala que lo más fácil para dilucidar el asunto es llamar u oficiar al Ministerio de Educación y consultar si jurídicamente están o no en clases los alumnos de enseñanza media.

El concejal Carrillo plantea una posible solución: que se incluya la beca de enseñanza media condicionada en que se comenzará a pagar cuando los niños entren a clases. El Alcalde reitera el planteamiento: vamos a ver la parte legal para ver como incluimos a la educación superior, porque hoy en día no existen becas de educación superior. Someter a votación algo que probablemente ocurra quizás no es recomendable. Lo mejor es votar cuanto tengamos certeza. Además de que aún estamos a tiempo. El concejal señala su punto de vista: podrían traernos la educación media mañana, y si viene sola la rechazaríamos. Nuestra idea es que se voten juntas. El concejal Carrillo señala que quizás el Alcalde sí quiere que el Concejo rechace las becas porque a lo mejor hay problemas de dinero en la Municipalidad. Pero reitera, si las becas no vienen juntas, lo más probable es que el Concejo rechace. Para el alcalde es bien fácil después ir a los medios de

comunicación. No es bueno florearse. Acabamos de darle un voto de confianza al aprobar el pago de las deudas previsionales. Llámenos a las sesiones extraordinarias que sean necesarias para votar las becas, pero que sean juntas.

El concejal Figueroa reitera que es necesario volver a lo mismo que se ha hecho siempre, pagar ambas becas al mismo tiempo. No ve cuál es la imposibilidad de volver a votar las becas de educación superior. Usted sigue trayendo las becas separadas. El Alcalde responde que actuaremos de acuerdo a la legalidad vigente. Nada más. Es un tema relevante, no por nada pasamos de un apoyo casi al azar que había el año

2012, a una ayuda concreta hoy. De 7 a 28 millones de pesos. La decisión de apoyar a los jóvenes y las familias de la comuna, está. El escenario es totalmente distinto al de otros años.

El concejal Becerra piensa que podemos estar todo el día alegando lo mismo. Todos tienen su opinión y ya quedó plasmada en el acta. Pero la opinión de los concejales se ve a través del voto.

La concejal Muñoz solicita que se les envíe el documento del ministerio.

El concejal Carrillo consulta si es posible o no votar como lo propuso él. Solicita revisar jurídicamente la posibilidad.

V. Varios.

a) La concejal Muñoz consulta si las ayudas de las canastas que dio la Municipalidad eran para todos los adultos mayores o si eran sólo para algunos. El Alcalde responde que la ayuda municipal era dirigida a los adultos mayores beneficiarios de los programas de alimentación. Eso se amplió con la Gobernación Provincial. La concejal replica que, por ejemplo, a don Juan Cortés nunca le llega nada. Solicita revisar el caso particular de él;

b) El concejal Cadagán señala que no hay subsidio de agua potable para nadie. El Alcalde responde que estamos en contacto con el APR, porque es muy probable que los vayamos a respaldar en términos del abastecimiento y la disminución de las cuentas. Vamos a transparentar de la forma más precisa los inconvenientes que hemos tenido con el subsidio de agua;

c) El concejal Cadagán consulta cuándo se entregará la leña de la Gobernación. El Alcalde responde que la Gobernación se comprometió a entregar 200 metros de leña, que será repartida a adultos mayores y población vulnerable de Tapera y Amengual. Empezaremos a distribuirla a partir de mañana. En Lago Verde lo absorberemos de forma directa con recursos municipales. El Alcalde señala asimismo que la entrega de las canastas será dentro de treinta días;

d) La concejal Provoste señala que en Lago Verde hay críticas por la repartición de las canastas de los adultos mayores. El Alcalde responde que vienen más canastas. La concejal solicita se la incluya para repartir las canastas;

e) El concejal Figueroa señala que hay varias personas que le solicitan cambiar el recorrido del bus de Tapera a Coyhaique del viernes al miércoles o jueves. Lo anterior porque la gente que va el viernes debe regresar el domingo y pierden muchos días. El Alcalde señala que la forma de canalizar esto es a través de una carta y solicitud de la junta de vecinos;

f) El concejal Figueroa señala que el Sr. Aranda le consultó por una deuda de la Municipalidad. El Alcalde responde que formalmente no hay deuda de la administración. Sí hay un servicio que no ha sido pagado y que se prestó en el marco del programa FNDR 2% Social de cuidado del dolor. Lamentablemente ha existido un retraso importante en los recursos;

g) El concejal Figueroa señala que es necesario ver el tema del callejón del otro lado, porque las tropas pasan rompiendo las alcantarillas del agua potable;

h) Asiste a la sesión doña Raquel Gómez, quien expone que producto de una denuncia del concejal Carrilllo debe reponer cercos y postes por instrucción del Ministerio de Bienes Nacionales, pese a que ella no es dueña. Lo anterior producto de que se corrió el cerco por la apertura de los

callejones. No sabe de dónde sacaron los datos de los materiales. El concejal Carrillo señala que él arrienda la chacra a Bienes Nacionales y que tiene la obligación contractual de informar cualquier acto que afecte el inmueble. Informó que doña Raquel había sacado los materiales porque ella misma lo reconoció. El concejal manifiesta que ya repuso el cerco y que el problema es entre ella y bienes nacionales, no con él. Asimismo, expresa que doña Raquel está alegándole a la persona equivocada.

El Alcalde señala que Danny Baeza ha estado revisando el tema de los callejones. Nosotros, como siempre, si nos plantea un tema un vecino tenemos que tener una respuesta técnica. Si bien es un tema entre privados, interviniendo el SEREMI creemos que tenemos que ver el tema.

Asiste a la sesión don Danny Baeza quien explica el tema de los callejones, desde su inicio.

El Alcalde señala que la Municipalidad ha participado activamente en el tema de los callejones y por eso se trata de un tema de relevancia municipal. Parece al menos extraño que la SEREMI de Bienes Nacionales esté cobrando unos postes a una vecina. Me parece improcedente. Enloda un trabajo coordinado que se ha hecho históricamente con el ministerio y el actual ministro del ramo.

El concejal Carrillo quiere que quede claro que él no ha efectuado ninguna denuncia, si no una información que le corresponde por obligación contractual.

El Alcalde hace un llamado a que el asunto se pueda resolver de la mejor manera. Tratemos de no mezclar los intereses particulares con los intereses públicos o de la comunidad.

El concejal Figueroa cree que es bastante complicado el tema. Gerardo Carrillo es concejal. Es un tema incomodo de tratar acá. Consulta si se oficiará a Bienes Nacionales. El Alcalde responde afirmativamente.

El concejal Cadagán señala que el Concejo fue unánime en pedir la apertura de los callejones. Nunca ha sido la idea dañar a nadie.

El Alcalde señala que hay un convenio firmado entre el ministerio y la Municipalidad de Lago Verde, para que todos los temas de la comuna sean tratados en conjunto.

i) El concejal Figueroa consulta si se habilitará un espacio con calefacción para que los alumnos puedan estudiar en la escuela de Tapera, si se mantiene la contingencia. El Alcalde responde que la instrucción es apoyar de todas las formas posibles a los jóvenes. El ideal es habilitar una sala con calefacción e internet. Ya instruyó al director del DEM abordar el tema como corresponde.

l) El concejal Figueroa consulta por los contratos de Mirna Polanco, tiene 3 decretos. El Alcalde responde que hubo un error y que sólo hay dos contratos válidos, que son los que tiene vigentes hace años. Solicita se aclare la remuneración.

m) El concejal Cadagán recuerda lo planteado por la concejal Provoste sobre la situación de doña Mely Lagos. El Alcalde responde que aún no hay respuestas, pero se barajan dos alternativas. La concejal Provoste manifiesta que el año pasado la postularon a subsidio de arriendo y que su registro social de hogares no estaba actualizado. El Alcalde consulta si está segura de esa información. La concejal Provoste señala que sí, que habló con la asistente social.

n) El concejal Carrillo solicita autorización para empezar a usar el gimnasio. El Alcalde señala que hoy el decreto del Ministerio de Salud señala que los espacios público deportivos deben estar cerrados. Lamentablemente es un tema legal que está fuera de nuestro alcance.

ñ) El concejal Figueroa solicita que el BEP les sea entregado de formato impreso.

o) El concejal Figueroa consulta la opinión del Alcalde sobre la eventual vuelta a clases. El Alcalde señala que dimos formalmente nuestra opinión al ministerio en el sentido de estar 100% en contra de la vuelta a clases. Lo anterior, sumado a los computadores y plataformas que se entregarán la próxima semana a los alumnos. El concejal Figueroa se manifiesta de acuerdo con el Alcalde. Asimismo, pregunta qué pasará con los profesores que salieron de la región. El Alcalde responde que hay un solo protocolo para la gente que sale: primero que todo evitar las salidas de las

localidades y de la región, y en caso de que salgan, cuarentena obligatoria. Ha habido casos particulares que no han entendido esto, como Justo Muñoz y Macarena Inayao;

p) Asiste don Enrique Millar, quien señala que no cuenta con implementos de seguridad. Solicita se adquieran.

q) Don Enrique Millar señala que sueldo no es lo que había conversado con el Sr. Alcalde originalmente. El Alcalde responde que los recursos se generan anualmente según la disponibilidad de cada ítem. Hoy la disponibilidad que tenemos es esa. El Alcalde manifiesta que revisará la situación.

r) Se deja sentado que las sesiones ordinarias Nº 123 y 124 se realizarán los días 7 y 8 de mayo de 2020, en horario por confirmar.

Y siendo las 14:05 horas del jueves 23 de abril de 2020, se levanta Sesión Ordinaria N° 122 del H. Concejo Municipal de Lago Verde. Levántese Acta.